



# ISÀS

TRANSFER PRICING

Legislaciones de Precios de  
Transferencia de América.



# ISAS

TRANSFER PRICING

# Argentina



# Argentina

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Administración Federal de Ingresos Públicos

### Legislación de Precios de Transferencia

Artículos 8 y 15 de la Ley 20.628

### Vigencia de reglas en la materia

Diciembre de 1998

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas en el extranjero, con entidades ubicadas en "paraísos fiscales" y entidades ubicadas en países considerados "no cooperativos".

En 2014, la Autoridad fiscal de Argentina emitió una lista de países que considera cooperativos para efectos de transparencia fiscal. Todos los países fuera de esa lista son considerados como "no cooperativos".

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Cinco años a partir del 1 de enero del año posterior a la fecha de presentación de la última declaración.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 15 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada en diversas instancias, en el siguiente orden:

1. Corte Fiscal Nacional
2. Corte Nacional de Apelaciones
3. Suprema Corte de Justicia

### Multas aplicables

No presentar declaraciones está sujeto a una multa de ARS10,000 para compañías nacionales y ARS20,000 para subsidiarias de grupos extranjeros.



# Argentina

## Tendencias de la Autoridad

Ampliar las industrias sujetas a revisión, por lo que se observa un incremento en los procesos de auditoría en materia de precios de transferencia.

## Guías de la OCDE

Argentina no es un país miembro de la OCDE, por lo que la legislación del país en la materia no hace referencia a las Guías de la OCDE.

No obstante, la Autoridad fiscal reconoce su uso en la práctica, siempre que las mismas no se antepongan a lo establecido por la legislación local.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

El estudio de precios de transferencia debe ser presentado en forma anual a la Autoridad, junto con la Forma F743 en materia de precios de transferencia, los estados financieros del ejercicio y la Certificación del Contador Público.

### Plazo de presentación

La información antes mencionada debe ser presentada a más tardar, dentro de los primeros 14 días siguientes del octavo mes contado partir del término del ejercicio fiscal.

## Información que debe contener

- Descripción general del negocio
- Análisis funcional
- Análisis de riesgos
- Descripción de las transacciones con partes relacionadas
- Proceso de selección y rechazo de métodos de análisis
- Identificación de comparables
- Análisis económico
- Identificación de las partes relacionadas
- Rango de mercado
- Información financiera de comparables
- Descripción de comparables
- Matriz de selección y rechazo del proceso de búsqueda
- Fuente de información comparable
- Conclusiones alcanzadas

## Rango de mercado

Se establece el uso del rango intercuartil para determinar el rango de mercado.

## Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).

## ¿Quién lo elabora?

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado por un especialista en la materia.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.



# Argentina

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Argentina en materia de precios de transferencia no considera la celebración u otorgamiento de APAs.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como media.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se presta el servicio.

Adicionalmente, se debe demostrar que dichos servicios fueron recibidos para obtener, mantener y preservar las utilidades de la entidad en Argentina.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía.

## Tratados de doble tributación

Argentina es un país que cuenta con pocos tratados internacionales para evitar la doble tributación, por lo que sus efectos en la legislación local y en las operaciones diarias, son mínimos.

## Autoridad competente

Al existir una red muy reducida de tratados en materia fiscal celebrados por Argentina con otros países, no existen reglas formales en relación con procedimientos de autoridad competente.



# ISAS

TRANSFER PRICING

Bolivia



# Bolivia

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	No
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Servicio de Impuestos Nacionales

### Legislación de Precios de Transferencia

Leyes 516 y 549, Decreto Supremo 2227 y Resolución Normativa 10-0008-15.

### Vigencia de reglas en la materia

Desde el ejercicio fiscal de 2014, aplicable para el ejercicio fiscal de 2015

### Ámbito de aplicación

La legislación es aplicable considerando el monto de operaciones con partes relacionadas del ejercicio, conforme a lo siguiente:

- Operaciones mayores a 15,000,000 Bs: obligación a presentar Formulario Electrónico 601, Declaración jurada informativa y el Estudio de precios de transferencia.
- Operaciones entre 7,500,000 Bs y 15,000,000 Bs: obligación a presentar Formulario Electrónico 601 y Declaración jurada informativa.

- Operaciones menores a 7,500,000 Bs: obligación de conservar documentación que demuestre que las operaciones se celebraron a valor de mercado.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Cuatro años a partir del 1 de enero del año posterior a la fecha de presentación de la última declaración.

### Duración del proceso de auditoría

La legislación establece que el proceso de auditoría debe tener una duración de 12 meses, y puede ser extendido por un periodo adicional de igual duración.

### Multas aplicables

No presentar el Formulario 601 o el estudio de precios de transferencia dentro del plazo establecido deriva en una multa de 5,000 UFV (aproximadamente US\$1,492 dólares).

Asimismo, el presentar el Formulario 601 o el estudio de precios de transferencia con información errónea, deriva en una multa de 2,500 UFV (aproximadamente US\$745 dólares).



# Bolivia

## Tendencias de la Autoridad

No existen aún precedentes de auditorías en materia de precios de transferencia, dado que la legislación entró en vigor para el ejercicio fiscal de 2015.

## Guías de la OCDE

Bolivia no es un país miembro de la OCDE, por lo que la legislación del país en la materia no hace referencia a las Guías de la OCDE.

No obstante, la Autoridad fiscal ha expresado su posible adopción para futuros ejercicios fiscales.

Asimismo, el régimen actual está basado en las Guías de la OCDE.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

La información que se debe presentar, dependerá del monto total de las operaciones efectuadas con partes relacionadas durante dicho ejercicio fiscal, conforme a lo antes mencionado.

### Plazo de presentación

La información antes mencionada debe ser presentada al cierre de gestión del ejercicio fiscal.

## Información que debe contener

El estudio de precios de transferencia debe contener, al menos, la siguiente información:

- Índice
- Resumen ejecutivo
  - Información de las partes relacionadas
  - Operaciones realizadas
  - Métodos de análisis seleccionados.
- Análisis funcional
  - Antecedentes de las partes relacionadas
  - Estructura organizacional del Grupo
  - Actividades económicas
  - Estrategias comerciales del contribuyente
  - Operaciones intercompañía
  - Contratos celebrados con partes relacionadas
  - Información financiera.
- Análisis económico:
  - Justificación del método de análisis seleccionado
  - Resultados.
- Conclusiones

## Rango de mercado

La legislación únicamente establece que deben determinarse rangos de mercado. No obstante, es posible determinar un rango intercuartil como medida estadística.

## Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).





# Bolivia

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la obligación de presentar el mismo ante las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Bolivia en materia de precios de transferencia no considera la celebración u otorgamiento de APAs.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretas

No se tienen referencias o precedentes aún, acerca del uso de comparables secretas en procesos de auditoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como baja. No obstante, la legislación faculta a la autoridad aduanera a solicitar el estudio de precios de transferencia.

## Servicios administrativos

La prestación de servicios administrativos está sujeta a una retención de 12.5%, salvo aquellos casos en que se considere que la parte relacionada residente en el extranjero realiza actividades en Bolivia, obteniendo así una tasa reducida de 2.5%.

## Regalías

El pago de regalías está sujeto a una retención de 12.5%,

## Tratados de doble tributación

Bolivia es un país que cuenta con pocos tratados internacionales para evitar la doble tributación, por lo que sus efectos en la legislación local y en las operaciones diarias, son mínimos.

## Autoridad competente

Al existir una red muy reducida de tratados en materia fiscal celebrados por Bolivia con otros países, no existen reglas formales en relación con procedimientos de autoridad competente.



# ISAS

TRANSFER PRICING

Brasil



# Brasil

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Ministério da Fazenda  
Secretaria da Receita Federal do Brasil

### Legislación de Precios de Transferencia

Leyes 12,715/12 y 12,766/12, así como Reglas Normativas emitidas por la Autoridad fiscal.

### Vigencia de reglas en la materia

La legislación de precios de transferencia se encuentra vigente desde 1996, y ha sido reformada en diversas ocasiones (2000, 2010 y 2012).

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas sin importar su residencia, así como con entidades ubicadas en "paraísos fiscales" o que tengan un régimen fiscal preferente.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Cinco años desde la presentación de la declaración del ejercicio.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 20 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal. Dicho plazo puede ser negociado con la Autoridad, dependiendo el grado de complejidad de la información requerida.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada en la Corte Fiscal y Administrativa de Disputas.

### Multas aplicables

No existen multas específicas por no preparar o presentar el estudio de precios de transferencia junto con la declaración anual.

No obstante, la presentación de la declaración anual completa es obligatoria, por lo que existen multas específicas por no presentar la misma conforme a las reglas aplicables.



# Brasil

## Tendencias de la Autoridad

Actualmente las Autoridades fiscales están enfocando los procesos de auditoría a comercializadores de *commodities*. Lo anterior, derivado de la última reforma a la legislación aplicable a precios de transferencia establece que cualquier transacción de importación o exportación de *commodities* debe ser comparada con los precios y cotizaciones internacionales para dichos *commodities*.

## Guías de la OCDE

Brasil no es un país miembro de la OCDE, por lo que la legislación del país en la materia no hace referencia a las Guías de la OCDE.

Adicionalmente, la legislación local en materia de precios de transferencia es sustancialmente diferente a lo establecido por las Guías de la OCDE.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

El estudio de precios de transferencia debe ser presentado en forma anual a la Autoridad, junto con la declaración anual del ejercicio.

### Plazo de presentación

La información antes mencionada debe ser presentada a más tardar, en el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal.

## Información que debe contener

El estudio de precios de transferencia debe contener, al menos, la siguiente información:

- Información e importes de los principales productos comercializados
- Descripción de las transacciones con partes relacionadas
- Información del métodos de análisis
- Identificación de las partes relacionadas
- Monto de las transacciones realizadas
- Información de los ajustes realizados
- Información financiera utilizada
- Contraprestación anual promedio por cada transacción
- Conclusiones alcanzadas

## Rango de mercado

Toda vez que la legislación de Brasil se basa en la aplicación de precios o márgenes de utilidad fijos, establecidos previamente por la Autoridad, no se utiliza información comparable de mercado.

Por lo anterior, no existen reglas para la determinación de rangos de mercado, dado que no se considera tal supuesto.

## Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (portugués).

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.



# Brasil

No obstante, dada la obligación de presentar el mismo ante las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

La legislación de Brasil se basa en la aplicación de precios o márgenes de utilidad fijos, establecidos previamente por la Autoridad, por lo que no se utiliza información comparable de mercado.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Argentina en materia de precios de transferencia no considera la celebración u otorgamiento de APAs.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal utiliza comparables secretos en los procesos de autoría, en algunas ocasiones.

No obstante, dadas las características de la legislación en la materia, su uso es muy poco común.

### Interacción con Aduanas

Existe una fuerte interacción con las autoridades a cargo de las aduanas, ya que principalmente se está fiscalizando la importación y exportación de *commodities*.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención del 25%, salvo que exista un tratado con el país desde donde se presta el servicio.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención del 15%, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía.

## Tratados de doble tributación

Brasil es un país que cuenta con una amplia red de tratados para evitar la doble tributación. No obstante, dadas las características de la legislación local en materia de precios de transferencia, su aplicación es difícil y no existen precedentes públicos de su aplicación.

## Autoridad competente

En Brasil no existen reglas formales en materia de autoridad competente.

## Metodología aplicable

En Brasil, la legislación en materia de precios de transferencia se basa en cuotas, precios o márgenes de utilidad previamente establecidos por las Autoridades fiscales, aplicables por tipo de actividad de negocio.

En este sentido, si la rentabilidad obtenida por la entidad sujeta a análisis es al menos igual a la establecida por la Autoridad, se concluye que cumple con las disposiciones en materia de precios de transferencia.

De igual forma, en transacciones que consistan en un precio, dicho precio debe corresponder con el establecido por la Autoridad fiscal.



# ISÁS

TRANSFER PRICING

# Canada



# Canadá

Obligación legal	No
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

*Canada Revenue Agency*

### Legislación de Precios de Transferencia

Sección 247 del Acta de Impuestos sobre el Ingreso

### Vigencia de reglas en la materia

18 de junio de 1998

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes, definiendo las mismas como aquellas en que existe una propiedad igual o superior al 50%. Asimismo, únicamente es aplicable para operaciones celebradas con residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Siete años a partir de la fecha de presentación de la última declaración, la cual se presenta entre tres y seis meses –según el caso- posterior al cierre del ejercicio.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con tres meses para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada ante la división de apelaciones del *Canada Revenue Agency*, o ante la Corte Fiscal de Canadá.

### Multas aplicables

Existe una multa por no presentar la Forma T106 en tiempo, la cual es igual al importe que resulte superior, ya sea CAD\$100 dólares, o CAD\$25 dólares por día de atraso, considerando un máximo de 100 días.

En caso de que la entidad conozca dicho atraso pero no lo hayan subsanado, se harán acreedores a una multa de CAD\$500 dólares mensuales, hasta llegar a un máximo de CAD\$12,000 dólares.

Asimismo, existe una multa equivalente al 10% del ajuste fiscal que se realice, derivado de precios de transferencia.



# Canadá

## Tendencias de la Autoridad

Precios de transferencia es un tema considerado como de suma importancia para las autoridades fiscales de Canadá, por lo que el riesgo de una auditoría y ajuste en la materia, es alto.

De igual forma, las autoridades fiscales están realizando procesos de auditoría basados en modelos de riesgo, así como enfocándose en entidades con procesos de auditoría previos, pérdidas recurrentes o que hayan sufrido reestructuras.

## Guías de la OCDE

La legislación de Canadá en materia de precios de transferencia no hace referencia a las Guías de la OCDE.

No obstante la Autoridad fiscal no reconoce su uso en la práctica, la corte y otros medios de solución de disputas consideran las Guías de la OCDE como los principios internacionales y estándares, para alcanzar una decisión.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Se debe presentar en forma anual la Forma T106, la cual contiene información acerca de transacciones con partes relacionadas, incluyendo el tipo de transacción, el importe de las mismas, la metodología de precios de transferencia utilizada, entre otros aspectos.

Dicha Forma es únicamente obligatoria en casos en que las transacciones con partes relacionadas superan CAD\$1,000,000 dólares.

### Plazo de presentación

La forma T106 se presenta entre tres y seis meses –según el caso- posterior al cierre del ejercicio.

### Información que debe contener

- Descripción del bien o servicio objeto de la transacción
- Los términos y condiciones establecidos en la transacción intercompañía
- Los términos y condiciones establecidos con terceros
- Identificación de las partes involucradas en la transacción, así como su relación
- Funciones realizadas, activos utilizados y riesgos asumidos por los participantes.
- Método de análisis seleccionado
- Información financiera utilizada
- Los supuestos, estrategias y políticas, que pudieran influir en la determinación de la contraprestación entre partes relacionadas

### Rango de mercado

No se establece una obligación legal respecto al uso del rango intercuartil para determinar el rango de mercado, pero su uso es aceptado por las Autoridades fiscales.

### Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (inglés o francés, dependiendo la provincia).





# Canadá

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas y que de preferencia las mismas pertenezcan a la región de Norte América.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Canadá en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs.

Dichos APAs pueden ser unilaterales, bilaterales o multilaterales. Su costo se determina considerando los gastos en que incurra la Autoridad fiscal en su negociación.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal utiliza comparables secretos en los procesos de autoría, pero únicamente en raras ocasiones.

## Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como baja.

## Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se presta el servicio y se establezca una exención.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía y se establezca una exención.

## Tratados de doble tributación

Canadá es un país muy activo en cuanto a la celebración de tratados, por lo que el impacto de los mismos en las transacciones, es significativo.

## Autoridad competente

Los procedimientos de autoridad competente están contemplados por la legislación fiscal de Canadá.



# ISAS

TRANSFER PRICING

Chile



# Chile

Obligación legal	No
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Servicio de Impuestos Internos

### Legislación de Precios de Transferencia

Artículo 41-E de la Ley de Impuesto sobre la Renta

### Vigencia de reglas en la materia

1 de enero de 1998

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Tres años a partir de la fecha en que el impuesto de dicho ejercicio fiscal haya sido pagado.

Para los impuestos en que deba presentarse una declaración, el periodo se alarga a seis años, en aquellos casos en que la declaración en cuestión no haya sido presentada, o se determine la existencia de fraude fiscal.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 30 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal. Dicho plazo puede ser ampliado a dos meses.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada mediante la presentación de una queja y el inicio de un proceso de litigio.

### Multas aplicables

En caso de un ajuste en materia fiscal, existe una multa de 35% sobre el impuesto omitido, adicionando al mismo los efectos de la inflación, intereses moratorios, y una penalización adicional de 5% sobre el importe resultante.



# Chile

## Tendencias de la Autoridad

La aplicación de multas se ha intensificado en los últimos años, y se espera que su aplicación se intensifique en los próximos años.

## Guías de la OCDE

La legislación de Chile en materia de precios de transferencia no hace referencia a las Guías de la OCDE.

No obstante, Chile es un país miembro de la OCDE y la Autoridad fiscal reconoce su uso en la práctica.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

En Chile no existe la obligación de presentar el estudio de precios de transferencia a las Autoridades fiscales.

No obstante, en procesos de auditoría se suele requerir el mismo.

Asimismo, existe una declaración obligatoria en materia de precios de transferencia que se debe presentar en forma anual, considerando la Forma No. 1907.

### Plazo de presentación

La Forma No. 1907 debe presentarse a más tardar, el último día del mes de Junio, del ejercicio posterior al ejercicio fiscal que se esté declarando. No obstante, se puede solicitar un plazo adicional de tres meses a la Autoridad.

## Información que debe contener

- Descripción de la principal actividad de negocio
- Detalle de los productos manufacturados o distribuidos por la entidad
- Lista de los principales proveedores y clientes, considerando nombre, lugar de residencia, importes adquiridos o vendidos, tipo de productos, días de crédito otorgados, y si se trata de partes relacionadas o terceros independientes
- Estructura corporativa del Grupo
- Información financiera auditada
- Contratos con partes relacionadas
- Información financiera segmentada, en caso de existir
- Detalle de las funciones realizadas y riesgos asumidos por las partes involucradas en la transacción
- Detalle de cualquier acuerdo o estructura de financiamiento dentro del Grupo.

## Rango de mercado

No se establece una obligación legal respecto al uso del rango intercuartil para determinar el rango de mercado, pero su uso es aceptado por las Autoridades fiscales.

## Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).



# Chile

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Chile en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs.

Dichos APAs pueden ser unilaterales, bilaterales o multilaterales. Actualmente, no existe un costo o pago de derechos por solicitar el mismo.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal utiliza comparables secretos en los procesos de autoría, pero únicamente en raras ocasiones, y su uso no se reconoce en forma oficial.

## Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas ha ido en aumento, y auditorías recientes han sido soportadas por la Autoridad fiscal mediante el uso de información proveniente de aduanas.

## Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se presta el servicio y se establezca una exención.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía y se establezca una exención.

## Tratados de doble tributación

Chile cuenta con 25 tratados internacionales en materia fiscal, por lo que no es considerado tan activo como otros países dentro del continente.

## Autoridad competente

Los contribuyentes pueden realizar ajustes correspondientes derivados de ajustes realizados por sus partes relacionadas residentes en países con los cuales Chile tenga celebrado tratados en materia fiscal.

No obstante, al contar con tantos tratados internacionales en la materia, su aplicación es ligeramente limitada.



# ISAS

TRANSFER PRICING

# Colombia



# Colombia

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	No



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

### Legislación de Precios de Transferencia

Artículos 260-1 al 260-11 del Estatuto Tributario

### Vigencia de reglas en la materia

1 de enero de 2004

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Dos años a partir de la fecha de presentación de la última declaración del ejercicio.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 15 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal. Dicho plazo puede ser ampliado a dos meses.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada mediante la apelación administrativa o un proceso de litigio.

### Multas aplicables

En Colombia existen multas por la presentación extemporánea de la declaración informativa de precios de transferencia, las cuales van desde US\$149 dólares a US\$142,814 dólares.

En caso de omitir información en dicha declaración sobre las transacciones realizadas, una multa de 2% sobre el importe de la transacción omitida.

Por otra parte, en caso de inconsistencias en la información reportada, una multa de 1% sobre el importe de las transacciones con inconsistencias.



# Colombia

Adicionalmente, en caso de omitir información de transacciones con partes relacionadas residentes en paraísos fiscales, una multa de 4% sobre el importe de dichas transacciones, así como el rechazo de la deducción de las mismas.

Asimismo, en caso de ajustes en materia fiscal, las multas pueden alcanzar el 160% del impuesto omitido, adicionando intereses moratorios a dicho impuesto.

No obstante, el contar con documentación soporte en materia de precios de transferencia permite reducir hasta en un 50% dichas multas.

## Tendencias de la Autoridad

Las auditorías en materia de precios de transferencia suelen ser enfocadas a gastos con partes relacionadas, principalmente por asistencia técnica, servicios técnicos y regalías.

## Guías de la OCDE

La legislación de Colombia en materia de precios de transferencia no hace referencia a las Guías de la OCDE.

No obstante, la Autoridad fiscal reconoce su uso en la práctica.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

En Colombia, se debe presentar una declaración informativa así como el estudio de precios de transferencia, en forma anual.

### Plazo de presentación

La declaración informativa de precios de transferencia debe ser presentada junto con la declaración anual del ejercicio, a más tardar en el mes de junio del ejercicio fiscal siguiente a aquel que se esté declarando.

### Información que debe contener

- Resumen ejecutivo
- Análisis funcional por tipo de transacción
- Análisis de la industria
- Análisis económico
  - Selección del método
  - Descripción de comparables
- Conclusiones

### Rango de mercado

Se establece el uso del rango intercuartil para determinar el rango de mercado.

### Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

### Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.





# Colombia

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Colombia en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs.

Dichos APAs pueden ser unilaterales, bilaterales o multilaterales.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas ha ido en aumento, y auditorías recientes han sido soportadas por la Autoridad fiscal mediante el uso de información proveniente de aduanas.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía y se establezca una exención.

Asimismo, su deducción se encuentra limitada a que no excedan el 15% del ingreso grabable.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía y se establezca una exención.

Asimismo, su deducción está condicionada a la retención antes mencionada y, en ciertos casos, a presentar el contrato correspondiente ante la Autoridad fiscal.

## Tratados de doble tributación

Colombia cuenta con diversos tratados internacionales en materia fiscal, celebrados con sus principales socios comerciales.

## Autoridad competente

Actualmente, no existen reglas o legislación en materia de autoridad competente.





# Costa Rica



# Costa Rica

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Dirección de General de Tributación

### Legislación de Precios de Transferencia

Decreto 37898-H

### Vigencia de reglas en la materia

13 de septiembre de 2013

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Cuatro años a partir de la fecha de presentación de la última declaración del ejercicio.

No obstante, el plazo puede extenderse a 10 años cuando no se haya presentado la declaración, no se encuentren registrados como contribuyentes, o las declaraciones presentadas se consideren fraudulentas.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 10 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal. Dicho plazo puede ser ampliado a dos meses.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada. No obstante, este procedimiento no es muy común en la práctica.

### Multas aplicables

En el caso de ajustes en materia fiscal, se aplica una multa del 50% sobre el impuesto omitido.

Asimismo, aplica una multa de 100% cuando los ajustes deriven de información que fue ocultada a la Autoridad fiscal.

Adicionalmente, se puede aplicar una multa del 150% del impuesto omitido, cuando se incurran en anomalías substanciales en los registros contables, se falsifique información o documentación soporte, o se utilicen intermediarios para ocultar información.



# Costa Rica

## Tendencias de la Autoridad

Las auditorías en materia de precios de transferencia están siendo enfocadas a operaciones en las cuales la Autoridad fiscal considera que existe información comparable interna.

## Guías de la OCDE

La legislación de Costa Rica en materia de precios de transferencia no hace referencia a las Guías de la OCDE.

No obstante, la Autoridad fiscal reconoce su uso en la práctica.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

En Costa Rica, se debe presentar una declaración anual, en forma anual, al tratarse de grandes contribuyentes o de entidades que operan en la zona de libre comercio.

### Plazo de presentación

La declaración anual del ejercicio se debe presentar considerando el plazo máximo que establezca la Autoridad fiscal para dicho ejercicio.

### Información que debe contener

- Información del Grupo al que pertenece
- Información de las operaciones con partes relacionadas, considerando su naturaleza e importe, entre otros elementos.

- Análisis económico
  - Selección del método
  - Información seleccionada como comparable
- Conclusiones

### Rango de mercado

Se establece el uso del rango intercuartil para determinar el rango de mercado.

### Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

### Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.

### Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Costa Rica en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs. Dichos APAs son unilaterales.



# Costa Rica

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas es considerada como poco significativa.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía y se establezca una exención.

Asimismo, su deducción está condicionada a que se demuestre la efectiva prestación del servicio, que el mismo es necesario para su actividad de negocio, que no es un servicio duplicado, que exista un contrato intercompañía y la aplicación de la retención correspondiente.

### Regalías

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía y se establezca una exención.

Asimismo, su deducción está condicionada a demostrar que su pago era indispensable para su actividad de negocio, que exista un contrato intercompañía y la aplicación de la retención correspondiente.

### Tratados de doble tributación

Costa Rica cuenta con solo un tratado internacional vigente en materia fiscal.

### Autoridad competente

Actualmente, no existen reglas o legislación en materia de autoridad competente, ni precedentes de su aplicación.



# ISAS

TRANSFER PRICING

# Ecuador



# Ecuador

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Servicio de Rentas Internas

### Legislación de Precios de Transferencia

Resolución No. NACDGERCGC15-00000455 del Servicio de Rentas Internas

### Vigencia de reglas en la materia

27 de mayo de 2015

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Tres años a partir de la fecha de presentación de la última declaración.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 60 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal.

## Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada en la Corte Fiscal.

## Multas aplicables

En caso de no presentar el anexo en materia de precios de transferencia o el reporte correspondiente, según sea el caso, se impondrá una multa de US\$15,000 dólares.

## Tendencias de la Autoridad

La tendencia de la Autoridad es enfocar las auditorías en materia de precios de transferencia principalmente a las transacciones intercompañía de entidades subsidiaria de grupos internacionales.

## Guías de la OCDE

La legislación del país en la materia no hace referencia expresa a las Guías de la OCDE.

No obstante, la Autoridad fiscal reconoce su uso en la práctica, siempre que las mismas no se antepongan a lo establecido por la legislación local.



# Ecuador

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Se debe incluir en la declaración anual el importe total de operaciones con partes relacionadas en el extranjero, diferenciando aquellos que están en “paraísos fiscales” y en otros regímenes.

Asimismo, se deben revelar las operaciones relevantes de partes relacionadas nacionales.

Adicionalmente, se deben presentar tanto el estudio como el Anexo en materia de precios de transferencia.

### Plazo de presentación

La información antes mencionada debe ser presentada a más tardar, en el mes de junio del siguiente ejercicio a aquel que se esté declarando.

### Información que debe contener

- Análisis funcional del Grupo y de la empresa analizada
- Análisis de activos y riesgos
- Análisis funcional por tipo de transacción
- Contratos intercompañía
- Análisis del mercado
- Análisis económico, incluyendo proceso de selección del método de análisis
- Proceso de búsqueda detallado, de compañías comparables
- Análisis de factores de comparabilidad
- Detalle de las razones de rechazo de compañías en el proceso de búsqueda
- Descripción de negocio e información financiera de las compañías comparables
- Conclusiones

### Rango de mercado

La legislación únicamente establece que deben determinarse rangos de mercado. No obstante, es posible determinar un rango intercuartil como medida estadística.

### Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

### Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.

### Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Ecuador en materia de precios de transferencia únicamente considera la celebración u otorgamiento de APAs unilaterales.

### Consideraciones especiales

#### Comparables secretos

La Autoridad fiscal utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.





# Ecuador

## Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como alta.

## Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se presta el servicio.

Adicionalmente, se debe demostrar que dichos servicios fueron recibidos para obtener, mantener y preservar las utilidades de la entidad en Ecuador.

Asimismo, es necesario demostrar la existencia de substancia económica en la prestación de dichos servicios.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención, salvo que exista un tratado con el país desde donde se cobra la regalía.

Asimismo, es necesario contar con un análisis para la determinación de la regalía pagada, y que la misma sea consistente con el principio *arm's length*.

## Tratados de doble tributación

Ecuador es un país que cuenta con diversos tratados internacionales para evitar la doble tributación, por lo que sus efectos en la legislación local y en las operaciones diarias, son altos.

## Autoridad competente

Al existir una red amplia de tratados en materia fiscal celebrados por Ecuador con otros países, el utilizar mecanismos de autoridad competente es frecuente.



# ISÁ S

TRANSFER PRICING

# El Salvador



# El Salvador

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	No
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Ministerio de Hacienda de El Salvador  
Dirección General de Impuestos Internos

### Legislación de Precios de Transferencia

- Art. 62-A del Código Fiscal: determinación de precios
- Art. 124-A y 147 inciso E del Código Fiscal: requerimientos de documentación de precios de transferencia
- Art. 135 inciso F del Código Fiscal: Obligaciones del Contador Público Certificado
- Art. 199-A del Código Fiscal: facultades de la Autoridad para determinar ajustes en materia de precios de transferencia
- Art. 199-B del Código Fiscal: definición del principio *arm's length*.
- Art. 199-C del Código Fiscal: definición de partes relacionadas
- Art. 199-D del Código Fiscal: definición de análisis de comparabilidad y ajustes.
- Guía de Orientación DG-001/2012

### Vigencia de reglas en la materia

1 de enero de 2010

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

### Procesos de auditoría

#### Plazo para revisión

Tres años a partir de la fecha de presentación de la última declaración. La documentación soporte debe conservarse por 10 años.

#### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 5 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal, pero puede solicitarse una extensión de 20 días adicionales.

#### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada en el Ministerio de Finanzas, y posteriormente apelar ante la Corte Fiscal.



# El Salvador

## Multas aplicables

Actualmente no existen multas específicas por no contar con documentación en materia de precios de transferencia. No obstante, la Autoridad fiscal está facultada para realizar por cuenta propia la determinación del cumplimiento o incumplimiento con el principio arm's length, lo que incrementa el riesgo de un posible ajuste en caso de una revisión o auditoría.

## Tendencias de la Autoridad

Dado que la legislación en materia de precios de transferencia es relativamente nueva, no existe información específica acerca de la tendencia de la Autoridad fiscal en proceso de auditoría en la materia.

## Guías de la OCDE

El Salvador no es un país miembro de la OCDE, no obstante, la legislación local hace referencia específica a los métodos establecidos por las Guías de la OCDE.

Por lo anterior, el contribuyente debe considerar lo establecido por las Guías de la OCDE al momento de realizar un análisis en materia de precios de transferencia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe presentar una declaración informativa de precios de transferencia (Forma F-982), la cual debe contener la siguiente información:

- Información del contribuyente: número de identificación fiscal, razón social y fecha de inicio y término del ejercicio fiscal.

- Información sobre las transacciones realizadas: razón social, domicilio y número de identificación fiscal de las partes relacionadas, la relación con el contribuyente, el tipo de transacción, el monto (expresado en dólares), método de análisis seleccionado y descripción de la transacción.

### Plazo de presentación

La declaración informativa de precios de transferencia debe ser presentada a más tardar el 31 de mayo del siguiente ejercicio fiscal de aquel que se esté declarando.

### Información que debe contener

Actualmente no existen reglas específicas acerca del contenido del estudio de precios de transferencia.

No obstante, el mismo debe contener información suficiente para poder realizar el llenado de la declaración informativa de precios de transferencia (Forma F-982).

### Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

### Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.



# El Salvador

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de El Salvador en materia de precios de transferencia no considera la celebración u otorgamiento de APAs.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como muy baja.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que el pago por dichos servicios proporciona un beneficio a la entidad, que la transacción efectivamente se llevó a cabo, y que se cuente con documentación soporte que demuestre que no se trata de servicios duplicados.

En caso de no proporcionar la información antes mencionada, la Autoridad fiscal determinará dicho pago de regalías como un gasto no deducible para efectos fiscales.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que el pago de las mismas proporciona un beneficio a la entidad, que la transacción efectivamente se llevó a cabo, y que se cuente con documentación soporte.

En caso de no proporcionar la información antes mencionada, la Autoridad fiscal determinará dicho pago de regalías como un gasto no deducible para efectos fiscales.

## Tratados de doble tributación

El Salvador es un país que cuenta solamente con un tratado internacional para evitar la doble tributación, específicamente con España, por lo que sus efectos en la legislación local y en las operaciones diarias, son sumamente bajos.

## Autoridad competente

Dado la baja existencia de tratados celebrados por la Autoridad, la utilización de mecanismos de autoridad competente es prácticamente nula.



# ISÁS

TRANSFER PRICING

Estados Unidos



# Estados Unidos

Obligación legal	No
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	No



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

*Internal Revenue Service*

### Legislación de Precios de Transferencia

- Sección 482 del *Internal Revenue Code*

### Vigencia de reglas en la materia

6 de octubre de 1994

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Tres años a partir de la fecha de presentación de la última declaración. Sin embargo, si se omite información en la declaración equivalente al 25% o más del ingreso bruto, el plazo se extiende a 6 años, y se vuelve indefinido si se determina fraude fiscal o información falsa en la declaración.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 30 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada por distintas vías, existiendo el proceso normal de apelación, apelaciones *express*, solicitar un APA por los ejercicios bajo auditoría, mecanismos de autoridad competente, entre otras vías.

### Multas aplicables

Si la información requerida no es presentada, se aplicará una multa de US\$10,000 dólares por cada Forma omitida.

### Tendencias de la Autoridad

La Autoridad fiscal considera el tema de precios de transferencia como una prioridad dentro de sus procesos de auditoría y revisión.



# Estados Unidos

## Guías de la OCDE

La legislación local hace referencia específica a los métodos establecidos por las Guías de la OCDE, y está basada completamente en las mismas.

Por lo anterior, el contribuyente debe considerar lo establecido por las Guías de la OCDE al momento de realizar un análisis en materia de precios de transferencia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

La Forma 5471 (compañías locales con subsidiarias en el extranjero) y la Forma 5472 (compañías locales de socios en el extranjero) se presentan anualmente.

### Plazo de presentación

Las Formas 5471 y 5472 deben ser presentadas junto con la declaración anual del ejercicio.

### Información que debe contener

Las Formas 5471 y 5472 solicitan información acerca de las operaciones celebradas con partes relacionadas, principalmente préstamos, compra o venta de bienes tangibles, servicios y activos intangibles.

Asimismo, el estudio de precios de transferencia debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Descripción general del negocio
- Estructura organizacional

- Descripción de la metodología seleccionada y la razón de su uso
- Razones de rechazo de métodos alternativos
- Descripción de las transacciones con partes relacionadas
- Descripción y análisis de comparables
- Análisis económico
- Descripción de información relevante de ejercicios posteriores, si existiera
- Documentación adicional y sus antecedentes, en caso de incluirse

### Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

### Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (inglés).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

### Fuentes de información comparable

La información seleccionada como comparable dependerá de la parte que sea seleccionada para efectos del análisis en materia de precios de transferencia.





# Estados Unidos

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Estados Unidos en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs unilaterales, bilaterales y multilaterales.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como muy alta.

### Servicios administrativos

No se encuentran sujetos a retención, pero su deducción puede estar condicionada en ciertas ocasiones, principalmente si las mismas no están a valor de mercado.

### Regalías

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción puede estar condicionada en ciertas ocasiones, principalmente si las mismas no están a valor de mercado.

## Tratados de doble tributación

Estados Unidos es un país que cuenta con una red extensa de tratados internacionales para evitar la doble tributación y en materia fiscal.

## Autoridad competente

En Estados Unidos existen reglas específicas para iniciar mecanismos de autoridad competente y, en la práctica, su aplicación es sumamente común.



# ISAS

TRANSFER PRICING

# Guatemala



# Guatemala

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Superintendencia de Administración Tributaria

### Legislación de Precios de Transferencia

Decreto No. 10-2012, modificado por el Decreto No. 19-2013 posteriormente, y el Libro I –Impuesto sobre la Renta- de la Ley de Actualización Tributaria.

### Vigencia de reglas en la materia

1 de enero de 2013

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Cuatro años a partir de la fecha de presentación de la última declaración.

### Tiempo para contestar requerimientos

El contribuyente cuenta con 20 días para contestar un requerimiento de la Autoridad fiscal.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada en el área administrativa de la Superintendencia de Administración Tributaria, y posteriormente apelar ante la Corte Fiscal.

### Multas aplicables

La multa por no presentar la documentación en materia de precios de transferencia requerida sería de Q5,000 en la primera ocasión, y de Q10,000 en la segunda ocasión, considerando un cargo adicional de Q10,000 más un 1% del ingreso bruto de dicho contribuyente.

### Tendencias de la Autoridad

Dado que la legislación en materia de precios de transferencia es relativamente nueva, no existe información específica acerca de la tendencia de la Autoridad fiscal en procesos de auditoría en la materia.



# Guatemala

## Guías de la OCDE

Guatemala no es un país miembro de la OCDE, no obstante, la legislación local hace referencia específica a los métodos establecidos por las Guías de la OCDE.

Por lo anterior, el contribuyente debe considerar lo establecido por las Guías de la OCDE al momento de realizar un análisis en materia de precios de transferencia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe presentar el Anexo de precios de transferencia, el cual debe ser presentado en forma conjunta con la declaración anual del ejercicio.

Asimismo, la Autoridad puede llegar a solicitar el estudio de precios de transferencia, así como la información soporte del mismo.

### Plazo de presentación

El Anexo de precios de transferencia debe ser presentado en forma conjunta con la declaración anual del ejercicio, a más tardar el 31 de mayo del siguiente ejercicio fiscal de aquel que se esté declarando.

### Información que debe contener

El estudio de precios de transferencia debe contener la siguiente información:

- Información general sobre la estructura legal y organizacional del Grupo.
- Descripción de las transacciones intercompañía llevada a cabo.

- Descripción de las funciones realizadas y riesgos asumidos por las partes involucradas.
- Información acerca de los activos intangibles del Grupo.
- Contratos intercompañía.
- Información acerca de APAs obtenidos por sus partes relacionadas.
- Reporte anual del Grupo.

### Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

### Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

### Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.



# Guatemala

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Guatemala en materia de precios de transferencia únicamente considera la celebración u otorgamiento de APAs bilaterales o multilaterales.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como muy alta, por lo que el intercambio de información entre ambas autoridades es constante.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que el pago por dichos servicios proporciona un beneficio a la entidad, que la transacción efectivamente se llevó a cabo, y que se cuente con documentación soporte que demuestre que no se trata de servicios duplicados.

En caso de no proporcionar la información antes mencionada, la Autoridad fiscal determinará dicho pago de regalías como un gasto no deducible para efectos fiscales.

### Regalías

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que el pago de las mismas proporciona un beneficio a la entidad, que la transacción efectivamente se llevó a cabo, y que se cuente con documentación soporte.

En caso de no proporcionar la información antes mencionada, la Autoridad fiscal determinará dicho pago de regalías como un gasto no deducible para efectos fiscales.

### Tratados de doble tributación

Guatemala es un país que prácticamente no cuenta solamente tratados internacionales para evitar la doble tributación, por lo que sus efectos en la legislación local y en las operaciones diarias, son sumamente técnicamente nulos.

### Autoridad competente

Dado la in existencia de tratados celebrados por la Autoridad, la utilización de mecanismos de autoridad competente es prácticamente nula.



# ISAS

TRANSFER PRICING

# Honduras



# Honduras

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

**Nombre de la Autoridad Fiscal**  
Dirección Ejecutiva de Ingresos

**Legislación de Precios de Transferencia**  
Decreto Ley No. 232-2011 y Decreto Ejecutivo No. 027-2015.

**Vigencia de reglas en la materia**  
1 de enero de 2014

**Ámbito de aplicación**  
Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

**Plazo para revisión**  
Cinco años a partir de la fecha de presentación de la última declaración, y 10 años en caso que la Autoridad determine la existencia de fraude fiscal.

## Tiempo para contestar requerimientos

Conforme al Código Fiscal de Honduras, la respuesta del contribuyente en caso de un requerimiento de información, debe ser inmediata.

## Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada ante la Corte Fiscal.

## Multas aplicables

La multa por no presentar información, que la misma sea falta, incompleta o que contenga errores, asciende a US\$10,000 dólares.

Asimismo, si el contribuyente reportara una base fiscal gravable inferior a lo que hubiera obtenido en condiciones de mercado, se aplicará una multa equivalente al 15% sobre el valor de dicho ajuste.

Adicionalmente, si el contribuyente no presenta la información correcta o no declara su ingreso fiscal correcto, se aplicará una multa considerando lo que resulte superior: 30% sobre el importe correcto, o US\$20,000 dólares.



# Honduras

Finalmente, si el contribuyente no cumpliera con cualquier otra obligación de precios de transferencia, se aplicaría una multa de US\$5,000 dólares.

## Tendencias de la Autoridad

Aunque la legislación en materia de precios de transferencia se encuentra vigente, la Autoridad no ha realizado al momento ninguna auditoría en la materia, por lo que se desconoce la tendencia de la Autoridad al respecto.

## Guías de la OCDE

Honduras no es un país miembro de la OCDE, no obstante, la legislación local hace referencia específica a los métodos establecidos por las Guías de la OCDE.

Por lo anterior, el contribuyente debe considerar lo establecido por las Guías de la OCDE al momento de realizar un análisis en materia de precios de transferencia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe informar en la declaración anual si se efectuaron operaciones con partes relacionadas, y si las mismas corresponden a ingresos o gastos.

### Plazo de presentación

El Anexo de precios de transferencia debe ser presentado en forma conjunta con la declaración anual del ejercicio, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal de aquel que se esté declarando.

## Información que debe contener

El estudio de precios de transferencia debe contener la siguiente información:

- Actividades y funciones realizadas por el contribuyente
- Riesgos asumidos y activos utilizados en las transacciones con partes relacionadas
- Detalle de los elementos, documentos, hechos y circunstancias consideradas en la determinación de contraprestaciones con partes relacionadas
- Detalle y cuantificación de operaciones con partes relacionadas
- Identificación de partes relacionadas
- Detalle de las transacciones comparables seleccionadas, y los factores de comparabilidad seleccionados
- Fuentes de información de transacciones comparables
- Metodología, elementos y cuantificación de ajustes aplicados a las transacciones o empresas comparables
- Descripción de las compañías comparables
- Rango de mercado

## Rango de mercado

La legislación únicamente establece que deben determinarse rangos de mercado. No obstante, es posible determinar un rango intercuartil como medida estadística.

## Idioma

El estudio de precios de transferencia debe ser elaborado considerando el idioma local (español).





# Honduras

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia.

No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Honduras en materia de precios de transferencia únicamente considera la celebración u otorgamiento de APAs bilaterales.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como muy alta, por lo que el intercambio de información entre ambas autoridades es constante.

## Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que el pago por dichos servicios proporciona un beneficio a la entidad, que la transacción efectivamente se llevó a cabo, y que se cuente con documentación soporte que demuestre que no se trata de servicios duplicados.

En caso de no proporcionar la información antes mencionada, la Autoridad fiscal determinará dicho pago de regalías como un gasto no deducible para efectos fiscales.

## Regalías

Se encuentran sujetos a retención.

## Tratados de doble tributación

Honduras es un país que prácticamente no cuenta solamente tratados internacionales para evitar la doble tributación, por lo que sus efectos en la legislación local y en las operaciones diarias, son sumamente técnicamente nulos.

## Autoridad competente

Dado la in existencia de tratados celebrados por la Autoridad, la utilización de mecanismos de autoridad competente es prácticamente nula.



# ISÀS

TRANSFER PRICING

# México



# México



Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria

### Legislación de Precios de Transferencia

Artículo 76 fracciones IX, X y XII, y Artículos 179 y 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

### Vigencia de reglas en la materia

1 de enero de 1997

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas, sean estas locales o residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Cinco años a partir de la fecha de presentación de la última declaración.

### Tiempo para contestar requerimientos

El tiempo para contestar requerimientos de información emitidos por la Autoridad fiscal es de 15 días. No obstante, se puede solicitar una prórroga o ampliación del plazo por un periodo adicional de 10 días.

### Proceso de apelación de una resolución

Cualquier resolución por parte de la Autoridad fiscal puede ser apelada ante la Administración Central de Contencioso administrativo, y después mediante el juicio de nulidad en las diversas instancias judiciales (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal Colegiado de Circuito, y Suprema Corte de Justicia de la Nación).

### Multas aplicables

De 55% a 75% del impuesto omitido derivado de operaciones con partes relacionadas.

No obstante, si el contribuyente cuenta con documentación soporte, dicha multa puede ser reducida en un 50%.



# México

## Tendencias de la Autoridad

Actualmente está enfocándose en procesos de reestructura que erosionen la base gravable en México, operaciones que deriven en pérdidas fiscales, así que impliquen el uso de activos intangibles.

Actualmente se encuentra implementando un modelo de riesgos mediante el cual, las auditorías realizadas tenderán a ser focalizadas a un cierto tema.

## Guías de la OCDE

México es un país miembro de la OCDE, y adicionalmente la legislación local hace referencia específica a que las Guías de la OCDE pueden ser utilizadas en forma supletoria o complementaria, siempre que no contradigan lo establecido por México en su legislación o tratados celebrados por la Autoridad.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe presentar un Anexo en la declaración informativa múltiple sobre operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero.

De igual forma, para los contribuyentes que dictaminan su información para efectos fiscales, existe un anexo y cuestionarios en materia de precios de transferencia, que deben ser presentados.

## Plazo de presentación

El Anexo 9 de la Declaración Informativa múltiple debe ser presentado como parte de la misma a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal siguiente a aquel que se esté declarando.

Asimismo, los anexos en materia de precios de transferencia deben ser presentados como parte del dictamen fiscal, el cual se presenta a más tardar en el mes de junio del ejercicio fiscal siguiente.

## Información que debe contener

El estudio de precios de transferencia debe contener la siguiente información:

- Razón social, y domicilio fiscal de las partes relacionadas, así como documentación sobre la participación entre las partes.
- Análisis de las funciones realizadas, activos utilizados y riesgos asumidos, por tipo de operación.
- Información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas, por cada tipo de operación.
- El método de análisis aplicado, incluyendo la información sobre operaciones o empresas comparables.

## Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

## Idioma

La documentación puede ser elaborada en un idioma diferente al oficial, no obstante, en caso de un proceso de revisión, dicha información deberá ser presentada en idioma español.



# México

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia. No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas, así como una justificación de su uso.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de México en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs bilaterales. En este sentido, los mismos pueden ser unilaterales, bilaterales o multilaterales.

Asimismo, por la solicitud de los mismos se debe realizar el pago de derechos, el cual será en función de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio en cuestión.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal utiliza comparables secretos en los procesos de autoría, aunque su uso es cada vez menos común.

## Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como alta, por lo que existe intercambio de información entre ambas.

## Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, aunque puede haber excepciones considerando los tratados fiscales.

## Regalías

Se encuentran sujetas a retención, aunque puede haber excepciones considerando los tratados fiscales.

## Tratados de doble tributación

México es un país con una extensa red de tratados en materia fiscal tanto para intercambio de información como para evitar la doble tributación.

En este sentido, su uso es sumamente común en operaciones celebradas en las operaciones normales de negocio de una entidad y tienen un impacto significativo en el curso de las empresas multinacionales que celebran operaciones con entidades en el extranjero.

## Autoridad competente

Dada la extensa red de tratados internacionales con que cuenta México en la materia, el utilizar mecanismos de autoridad competente –si bien no es tan frecuente– es común y de fácil acceso para los contribuyentes.



# ISÁS

TRANSFER PRICING

# Panamá



# Panamá

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Dirección General de Ingresos

### Legislación de Precios de Transferencia

Ley No. 33 del 30 de junio de 2010, y Artículos 762-A a 762-Ñ del Código Fiscal, modificados por la Ley No. 52 del 28 de agosto de 2012.

### Vigencia de reglas en la materia

1 de julio de 2010

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas con partes relacionadas residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Tres años a partir de la fecha de presentación de la última declaración.

### Tiempo para contestar requerimientos

El tiempo para contestar requerimientos de información emitidos por la Autoridad fiscal es de 45 días.

### Proceso de apelación de una resolución

El contribuyente puede solicitar una revisión administrativa de cualquier resolución, ante la Dirección General de Ingresos, como primera instancia. Posteriormente, se puede apelar la misma ante la Corte Fiscal, y finalmente ante la Suprema Corte de Justicia.

### Multas aplicables

La legislación actual establece una multa equivalente a 1% del total de operaciones efectuadas con partes relacionadas, en caso de no presentar la Forma 930.

Asimismo, se establece que la multa máxima aplicable ascenderá a US\$1,000,000 dólares.

### Tendencias de la Autoridad

Actualmente no existen precedentes significativos respecto a auditorías en materia de precios de transferencia. No obstante, se espera que la Autoridad incremente su actividad en el tema.



# Panamá

## Guías de la OCDE

Panamá es un país cuya legislación en materia de precios de transferencia se encuentra diseñada conforme a lo establecido por las Guías de la OCDE.

En este sentido, los análisis que se elaboren deben seguir las mismas como base, siempre que no se antepongan a la legislación local en la materia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe presentar la Forma 930, en materia de precios de transferencia.

### Plazo de presentación

La Forma 930 debe presentarse dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

### Información que debe contener

La Forma 930 debe contener la siguiente información:

- Nombre de las partes relacionadas con quienes se celebraron transacciones
- País de residencia de dichas partes relacionadas
- Tipo de transacción efectuada
- Monto de las transacciones
- Indicar si se realizó un análisis grupal o individual de las transacciones
- Método de análisis seleccionado
- Parte analizada
- Tipo de margen utilizado en el análisis
- Margen de utilidad o pérdida obtenido en la transacción

## Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

## Idioma

La documentación debe ser elaborada y presentada en el idioma oficial (español).

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia. No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas, así como una justificación de su uso.

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Panamá en materia de precios de transferencia no considera la celebración u otorgamiento de APAs.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos en los procesos de autoría, o al menos no existe evidencia de ello.





# Panamá

## Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como muy baja, y no se tiene conocimiento público acerca de la coordinación o interacción entre ambas autoridades.

## Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a demostrar que fueron efectivamente prestados y que están relacionados con la generación de ingresos gravables en el país.

## Regalías

Se encuentran sujetas a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que las mismas son necesarias para la generación de ingresos gravables en el país.

Es importante mencionar que si el contribuyente se encuentra dentro de un régimen fiscal especial, las regalías no son deducibles.

## Tratados de doble tributación

Panamá es un país que únicamente ha celebrado 17 tratados en materia fiscal tanto para intercambio de información como para evitar la doble tributación.

Asimismo, para evitar la doble tributación, Panamá cuenta con reglas de exención.

## Autoridad competente

Existe la posibilidad legal de utilizar mecanismos de autoridad competente en Panamá, y no es obligatorio el pagar el ajuste fiscal determinado, previo a invocar dichos mecanismos.



# ISAS

TRANSFER PRICING

Perú



# Perú

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	No
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Superintendencia Nacional de  
Administración Tributaria

### Legislación de Precios de Transferencia

Artículos 32 y 32-A de la Ley de Impuesto sobre la Renta, y Artículos 108 a 119 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

### Vigencia de reglas en la materia

1 de enero de 2001

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas tanto con partes relacionadas nacionales como con residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Cuatro años a partir el primero de enero del ejercicio siguiente a la fecha de presentación de la última declaración.

### Tiempo para contestar requerimientos

El tiempo para contestar requerimientos de información emitidos por la Autoridad fiscal es de 5 días. No obstante, se puede solicitar un plazo adicional, dependiendo la complejidad de la información solicitada, el cual podría ser de una o dos semanas adicionales de plazo.

### Proceso de apelación de una resolución

El contribuyente puede solicitar una revisión administrativa de cualquier resolución, mediante un proceso administrativo en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Posteriormente, se puede apelar la misma ante la Corte Fiscal, y finalmente ante las diversas cortes legales del país.

### Multas aplicables

En caso de no presentar la declaración de precios de transferencia, el contribuyente se hará acreedor a una multa de aproximadamente US\$30,000 dólares.

Asimismo, el no presentar dicha declaración lo hace objeto de una auditoría por parte de la Autoridad fiscal.



# Perú

Asimismo, existe una multa equivalente al 50% del impuesto omitido, así como intereses moratorios.

## Tendencias de la Autoridad

La Autoridad fiscal en Perú está especializándose en materia de precios de transferencia, al contratar especialistas en la materia. Por lo anterior, se espera que se intensifiquen los procesos de auditoría, especialmente en la importación y exportación de *commodities*, los servicios intragrupo y las operaciones financieras.

## Guías de la OCDE

Perú es un país cuya legislación en materia de precios de transferencia se encuentra diseñada conforme a lo establecido por las Guías de la OCDE.

En este sentido, los análisis que se elaboren deben seguir las mismas como base, siempre que no se antepongan a la legislación local en la materia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe presentar la declaración en materia de precios de transferencia, así como el estudio de precios de transferencia por dicho ejercicio fiscal.

### Plazo de presentación

Tanto la declaración como el estudio de precios de transferencia correspondiente, se deben presentar en junio del siguiente ejercicio fiscal de aquel que se esté declarando.

## Información que debe contener

La declaración de precios de transferencia consta de dos secciones:

- La primera sección debe incluir la identificación del contribuyente, de las partes relacionadas con quienes haya celebrado operaciones, el tipo de transacciones celebradas y los montos correspondientes.
- La segunda sección incluye información contenida en el estudio de precios de transferencia, como es el caso de la metodología utilizada, y los posibles ajustes que se hayan realizado.

## Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

## Idioma

La documentación debe ser elaborada y presentada en el idioma oficial (español).

## ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia. No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

## Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas, así como una justificación de su uso.



# Perú

## Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Perú en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs tanto unilaterales, bilaterales y multilaterales.

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal utiliza comparables secretos para determinar posibles contribuyentes que sean sujetos a una auditoría. No obstante, no existe evidencia de su uso como parte del proceso de auditoría.

### Interacción con Aduanas

La Autoridad local en materia de aduanas es la misma Autoridad fiscal, por lo que la relación e interacción es total. Asimismo, es práctica común que la autoridad aduanera solicite el estudio de precios de transferencia para identificar cuestiones potenciales en materia de aduanas.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a demostrar que fueron efectivamente prestados y que existe un valor razonable para los mismos.

### Regalías

Se encuentran sujetas a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que dichas regalías se encuentran relacionadas con un intangible necesario para su negocio.

## Tratados de doble tributación

Perú es un país que cuenta con una cantidad reducida de tratados en materia fiscal tanto para intercambio de información como para evitar la doble tributación.

En este sentido, se espera que en los próximos años el número de tratados se incremente significativamente.

## Autoridad competente

En Perú no existen reglas formales en la materia.



# ISAS

TRANSFER PRICING

Uruguay



# Uruguay

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Dirección General Impositiva

### Legislación de Precios de Transferencia

Artículos 38 a 46 del Acta de Impuesto sobre la Renta

### Vigencia de reglas en la materia

1 de julio de 2007

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas tanto con partes relacionadas nacionales como con residentes en el extranjero.

### Procesos de auditoría

#### Plazo para revisión

Cinco años a partir del primero de enero siguiente a la presentación de la última declaración.

#### Tiempo para contestar requerimientos

El tiempo para contestar requerimientos de información emitidos por la Autoridad fiscal es de 10 días.

### Proceso de apelación de una resolución

El contribuyente puede solicitar una revisión administrativa de cualquier resolución, mediante un proceso administrativo en la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Economía. Posteriormente, se puede apelar la misma ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

### Multas aplicables

Las multas aplicables en Uruguay se determinan con base en la gravedad de la violación cometida y otras circunstancias, pudiendo ascender la multa entre UYU\$6,090 pesos y UYU\$6,090,000 pesos.

### Tendencias de la Autoridad

La Autoridad fiscal en Uruguay está enfocando sus auditorías en compañías con bajos márgenes de utilidad y transacciones estructuradas a través de intermediarios internacionales.



# Uruguay

## Guías de la OCDE

Uruguay es un país cuya legislación en materia de precios de transferencia se encuentra diseñada conforme a lo establecido por las Guías de la OCDE.

En este sentido, los análisis que se elaboren deben seguir las mismas como base, siempre que no se antepongan a la legislación local en la materia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe presentar la declaración en materia de precios de transferencia, así como el estudio de precios de transferencia por dicho ejercicio fiscal.

### Plazo de presentación

Tanto la declaración como el estudio de precios de transferencia correspondiente, se deben presentar en junio del siguiente ejercicio fiscal de aquel que se esté declarando.

### Información que debe contener

El estudio de precios de transferencia debe contener la siguiente información:

- Descripción de la actividad de negocio
- Análisis funcional
- Análisis de riesgos
- Descripción de las transacciones con partes relacionadas
- Selección del método de análisis y rechazo de los métodos restantes
- Identificación de comparables
- Análisis económico
- Identificación de la parte relacionada

- Determinación del rango intercuartil de mercado
- Información financiera de las compañías comparables, y descripción de negocio
- Matriz de selección y rechazo de compañías comparables
- Conclusiones

### Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

### Idioma

La documentación debe ser elaborada y presentada en el idioma oficial (español).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia. No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

### Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas, así como una justificación de su uso.

### Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Uruguay en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs unilaterales.





# Uruguay

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal está facultada para utilizar comparables secretos como parte del proceso de auditoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como baja.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención, y su deducción está condicionada a demostrar que dichos servicios fueron pagados para obtener, mantener y preservar utilidades en Uruguay.

### Regalías

Se encuentran sujetas a retención, y su deducción está condicionada a que se demuestre que dichas regalías fueron pagadas para obtener, mantener y preservar utilidades en Uruguay.

## Tratados de doble tributación

Uruguay es un país que cuenta con diversos tratados en materia fiscal tanto para intercambio de información como para evitar la doble tributación.

### Autoridad competente

En Uruguay no existen reglas formales en la materia.



# ISAS

TRANSFER PRICING

# Venezuela



# Venezuela

Obligación legal	Si
Permite la reducción de multas	Si
Reduce el riesgo de un ajuste	Si
Útil como prueba en una auditoría	Si



## Información General

### Nombre de la Autoridad Fiscal

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

### Legislación de Precios de Transferencia

Ley del Impuesto sobre la Renta

### Vigencia de reglas en la materia

1 de enero de 2000

### Ámbito de aplicación

Legislación aplicable a transacciones efectuadas tanto con partes relacionadas nacionales como con residentes en el extranjero.

## Procesos de auditoría

### Plazo para revisión

Seis años a partir del primero de enero siguiente a la presentación de la última declaración. Asimismo, en caso de no haber presentado declaración anual por el ejercicio, el periodo se extiende a 10 años.

### Tiempo para contestar requerimientos

El tiempo para contestar requerimientos de información emitidos por la Autoridad fiscal es de tres días.

### Proceso de apelación de una resolución

El contribuyente puede solicitar una revisión administrativa de cualquier resolución, mediante un proceso administrativo en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, o mediante un litigio de apelación en la corte.

### Multas aplicables

En caso de un ajuste fiscal por parte de las Autoridades fiscales, el contribuyente puede hacerse acreedor a una multa de entre 100% y 1,000% del impuesto omitido.

### Tendencias de la Autoridad

La Autoridad fiscal en Venezuela está enfocando sus auditorías a transacciones tales como regalías, asistencia técnica, servicios administrativos, intereses y exportación de bienes.



# Venezuela

## Guías de la OCDE

Venezuela es un país cuya legislación en materia de precios de transferencia se encuentra diseñada conforme a lo establecido por las Guías de la OCDE.

En este sentido, los análisis que se elaboren deben seguir las mismas como base, siempre que no se antepongan a la legislación local en la materia.

## Documentación

### Presentación a la Autoridad fiscal

Anualmente se debe presentar la declaración informativa en materia de precios de transferencia, específicamente la Forma PT99, por las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero.

### Plazo de presentación

Tanto la declaración como el estudio de precios de transferencia correspondiente, se deben presentar a más tardar al mes de junio del siguiente ejercicio fiscal de aquel que se esté declarando.

### Información que debe contener

La Forma PT99 considera la siguiente información:

- Tipo de transacción
- Fecha de la transacción
- Moneda de la transacción
- Tipo de cambio
- Monto de la transacción
- País de residencia
- Nombre de la parte relacionada

- Método de precios de transferencia aplicado
- Si la transacción generó pérdidas o ganancias
- Margen generado por la transacción, tasa de interés o tasa de regalías

### Rango de mercado

La legislación establece el uso del rango intercuartil como medida estadística.

### Idioma

La documentación debe ser elaborada y presentada en el idioma oficial (español).

### ¿Quién lo elabora?

No existe ninguna obligación para elaborar el estudio de precios de transferencia con algún experto en la materia. No obstante, dada la información requerida por las Autoridades fiscales, es recomendable recurrir a un especialista.

### Fuentes de información comparable

En caso de no existir información comparable local, la Autoridad fiscal acepta el uso de comparables extranjeras, siempre que se cuente con información soporte de las mismas, así como una justificación de su uso.

### Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

La legislación local de Venezuela en materia de precios de transferencia considera la celebración u otorgamiento de APAs, aunque a la fecha no se ha celebrado o concedido alguno.



# Venezuela

## Consideraciones especiales

### Comparables secretos

La Autoridad fiscal no utiliza comparables secretos como parte del proceso de auditoría.

### Interacción con Aduanas

La interacción de la Autoridad fiscal con las autoridades a cargo de Aduanas puede ser considerada como muy alta.

### Servicios administrativos

Se encuentran sujetos a retención. Es importante mencionar que si la entidad en Venezuela es una sucursal, los gastos por servicios recibidos del extranjero, no son deducibles.

### Regalías

Se encuentran sujetas a retención. Es importante mencionar que si la entidad en Venezuela es una sucursal, los gastos por regalías con el extranjero, no son deducibles.

## Tratados de doble tributación

Venezuela es un país que cuenta con diversos tratados en materia fiscal tanto para intercambio de información como para evitar la doble tributación.

### Autoridad competente

En Venezuela no existen reglas formales en la materia.



# ISÀS

TRANSFER PRICING



OFICINA CORPORATIVA

QUERÉTARO

T. (442) 3.09. 39. 00  
Central Park, Corporativo 2  
Piso 2, Oficina B  
Centro Sur, Querétaro, QRO  
México | 76090



# 01.800.700.I S A S

4 7 2 7



ISÁS Transfer Pricing 

@Isas\_TP 

Isás Transfer 

[www.isas.mx](http://www.isas.mx)

©2014 Isas, Transfer Pricing

All rights reserved

Isás Transfer Pricing es una firma especializada en Precios de Transferencia y Valuación de negocios, miembro de "The Leading Edge Alliance", una asociación global de firmas consultores independientes. LEA Global no brinda servicio a clientes, cada firma es una entidad independiente y como tal, no tiene responsabilidad por los actos u omisiones de cualquiera otra firma miembro.

Isás Transfer Pricing is a Transfer Pricing and Valuation Services firm member of "The Leading Edge Alliance", global association of accounting firms, each of which is separate independent legal entity and as such, has no liability for the acts or omissions of any other member firm.